

Registro de  
Salida. Fecha:  
23/06/08 Hora:  
11:14:32 N°:  
16842

**OFICINA DE RECAUDACIÓN**  
**C/ Santo Tomás, nº 2 PB**  
**26200 Haro (La Rioja)**  
**Tlfno.- 941-31.22.07**

Adjunto le remito para su publicación en ese Boletín Oficial, anuncio relativo a Notificaciones de Denuncias por infracciones de tráfico, que se tramitan en las Oficinas Municipales de Recaudación de este Ayuntamiento de Haro.  
(Enviado por correo electrónico)

Haro, a 23 de Junio de 2008  
EL ALCALDE

Fdo.: PATRICIO CAPELLÁN HERVÍAS

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO, ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE**  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**  
C/ Vara de Rey, nº 3  
26071 Logroño (La Rioja)

Registro de  
Salida. Fecha:  
23/06/08 Hora:  
11:14:32 Nº:  
16842

## RECAUDACIÓN

### SANCIONES DE VEHÍCULOS

Dña. Maria Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera Recaudadora Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico, cuyos expedientes se reseñan, no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. nº285, de 27-11-1.992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1.999, de 13 de enero (B.O.E. nº12, de 14-01-1.999); en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial y artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del R.D. 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador de dicha Ley (B.O.E. nº95, de 21-04-1.994), se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del R.D.L. 339/90, de 2 de marzo, referido a efectos de que, dentro del plazo de diez días, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor a este Excmo. Ayuntamiento. Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/90 antes citado, el titular del vehículo. Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo, excepto en los casos de personas jurídicas, si no facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste, en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Sr. Alcalde-Presidente, cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas dentro de los quince días siguientes a esta notificación. De

Registro de  
Salida. Fecha:  
23/06/08 Hora:  
11:14:32 Nº:  
16842

estar conforme con la denuncia, y ésta no tener la calificación de muy grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los TREINTA DÍAS naturales siguientes a la fecha de la notificación, en la Unidad de Recaudación, planta baja de la Casa Consistorial, en días laborables y en horario de 10 a 14 horas, en metálico, por transferencia bancaria o mediante cheque nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Haro; o bien por giro postal dirigido a la Unidad de Intervención, con indicación del nombre, apellidos, número de expediente y matrícula del vehículo. De acuerdo con el artículo 67 de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves o muy graves podrá imponerse, además, la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses, previo expediente al efecto de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Haro, a veintitres de junio de dos mil ocho - La Tesorera Recaudadora.

Haro, a 23 de Junio de 2008  
LA TESORERA-RECAUDADORA

Fdo.: MARIA TERESA RUIZ SAN FRANCISCO

Registro de  
Salida. Fecha:  
23/06/08 Hora:  
11:14:32 N°:  
16842

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	MUNICIPIO	FECHA	MATRÍC.	ART.	IMPORTE
08/25	VALIÑO BUJAN,AMANCIO	HEROS, 26- H	BILBAO	03/12/07	7155-BRB	94-2-1EL	63,11